

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 00168** 00.

Teniendo en cuenta la documental allegada por la parte actora y que obra en el archivo 015 que da cuenta del fallecimiento del demandado Héctor Alfredo Alvarado Hernández, el Despacho, acorde a lo establecido en el artículo 68 del C.G.P. requiere al extremo demandante para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, bajo la gravedad de juramento, indique si tiene conocimiento de la existencia de su conyugue, albacea con tenencia de bienes, herederos o curador de bienes, y de ser así, manifieste su lugar de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 14 fijado hoy 23 de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria